



ORIGINAL

MF/

Nº INT. 210271  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

5405 --

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 20 SET. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 4845 de fecha 19 de Agosto de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS - TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO". ✓
- b) El Decreto Nº 23 de fecha 22/01/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obras, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio". ✓
- c) La Licitación Pública ID Nº 712307-122-LP16, "REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS - TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 23/08/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 08/09/2016; ✓
- e) La Resolución Exenta Nº 5066 de fecha 31/08/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta; ✓
- f) La Aclaración Nº 1 y Adición Nº 1 de fecha 31-08-2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formará parte de los antecedentes de la propuesta; ✓
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 386 de fecha 14/09/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar; ✓
- h) El Certificado de inscripción vigente Nº 569 de fecha 01/09/2016, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA. ✓
- i) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- k) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- l) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;



- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- q) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- r) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- s) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus;

**CONSIDERANDO:**

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-122-LP16**, de fecha 08/09/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	80 días	\$ 54.096.317
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA	80 días	\$ 46.808.474
CONSTRUCTORA NELCO LIMITADA	FUERA DE BASES	
CONSTRUCTORA TROMEN SPA.	FUERA DE BASES	

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	N° 129696 de fecha 30/08/2016	0 puntos
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA	N° 569 de fecha 01/09/2016	0 puntos
CONSTRUCTORA NELCO LIMITADA	N° 129397 de Fecha 26/08/2016	0 puntos
CONSTRUCTORA TROMEN SPA.	N° 129512 de Fecha 29/08/2016	0 puntos

**OBSERVACIONES:** La Empresa Constructora NELCO LTDA., no presento la descripción completa detallada de los métodos y secuencias constructiva correspondiente al Formulario N° 4 exigido en las bases de la licitación, quedando esta fuera de bases y además se le devuelve a la empresa el sobre de la oferta económica.

La Empresa Constructora TROMEN SPA., en su Formulario N° 9 considero el 7,7% de mano de obra femenina debiendo de haber considerado un 10 % de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación (punto 12.1.3 letra e), causal por la cual esta empresa queda fuera de bases.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **13/09/2016** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
  - PRECIO (PA) **85 %**
  - CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**



Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	Ponderación	85 %	15 %	
<b>ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA</b> R.U.T. 15.655.960-1	Oferta	\$54.096.317.-	0 puntos	
	Nota	93,75 puntos	0 puntos	
	Ponderación	79,68	0	79,68
<b>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA</b> R.U.T. 76.481.978-0	Oferta	\$46.808.474.-	0 puntos	
	Nota	100 puntos	0 puntos	
	Ponderación	85	0	85

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA RUT: 76.481.978-0**, con un monto ofertado de \$ **46.808.474.-** y un Plazo de **80 días corridos**, obtiene el puntaje de **85,00 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **“REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO-PROGRAMA QUIERO MI BARRIO”**; Dicto lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

- 1. APRUEBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1 y Adición N° 1 de fecha 31-08-2016; citadas en vistos f) de la presente Resolución; documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **“REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO”**.
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA, RUT: 76.481.978-0**, para la ejecución de la obra **“REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO”** Región de la Araucanía, por un valor total de \$**46.808.474.-** (cuarenta y seis millones ochocientos ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.
- 5. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **80 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 6. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 7. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.



Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO- PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6 por un valor equivalente al 3% del monto total del Contrato**, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO- PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3% del monto del Contrato**, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras ,se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

**8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

**9. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

**10. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**11. IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$46.808.474.-**, se imputará al **Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "REPOSICION PLAZA RIO VALDIVIA, SECTOR LAS QUILAS-TEMUCO- PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** del Presupuesto del Sector año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



SFB/JJG/BBB  
Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. SERVIU – PROTOCOLIZAR (3)
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA